



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

*PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No. 110013335-012-2015-00458-00
ACCIONANTE: ELBERTH OTERO VIDAL
ACCIONADOS: CREMIL*

ACTA N° 0106 – 2017

**AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá, 24 de mayo de 2017, siendo las 09:00 de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para la práctica de la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes

INTERVINIENTES

APODERADO PARTE DEMANDANTE: DUVERNEY ELIUD VALENCIA OCAMPO.

APODERADA PARTE DEMANDADA: FRANCY MARGARITA GUTIERREZ REYES.

MINISTERIO PÚBLICO: PAULA ANDREA GIRÓN URIBE -
PROCURADORA 193 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

En la audiencia se adelantaron las siguientes etapas:

1. Saneamiento del Proceso
2. Decisión sobre Excepciones Previas
3. Fijación del Litigio
4. Conciliación
5. Decreto de Pruebas
6. Alegaciones Finales
7. Decisión de Fondo.

La parte resolutive del fallo es la siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. *No hay lugar a la prescripción por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO. DECLÁRAR *la nulidad del Oficio 2015-28116 por medio del cual la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares negó la petición, presentada por el señor ELBERTH OTERO VIDAL identificado con C.C. 4.720.424, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

TERCERO. DECLÁRAR *la nulidad de la Resolución 1005 del 06 de febrero de 2015 por medio de la cual la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares reconoció la asignación mensual de retiro al señor ELBERTH OTERO VIDAL identificado con C.C. 4.720.424, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

CUARTO. CONDENAR *a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares a reajustar la asignación mensual de retiro del señor ELBERTH OTERO VIDAL, identificado con C.C. 4.720.424, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de esta sentencia y cancelar las diferencias debidamente indexadas, producto del reajuste ordenado desde el 31 de marzo de 2015.*

La Caja deberá realizar los descuentos por aportes a cargo del empleado,

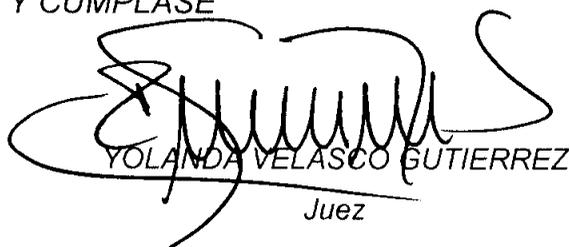
conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO. La entidad demandada dará cumplimiento a este fallo en los términos establecidos en los artículos 187, 192 y 195 del C.P.A.C.A.

SEXTO. En costas a la parte demandada a favor de la demandante, las cuales serán liquidadas por secretaría.

SEPTIMO. EJECUTORIADA esta providencia, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

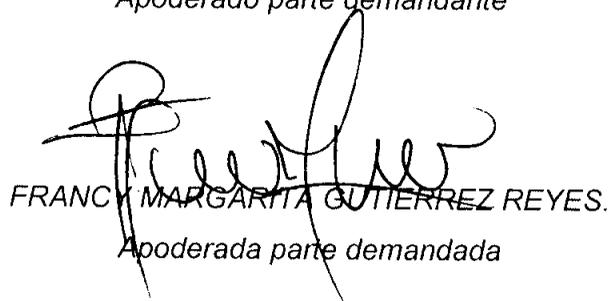


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez



PAULA ANDREA GIRÓN URIBE
Ministerio Público

DUVERNEY ELIUD VALENCIA OCAMPO
Apoderado parte demandante



FRANCY MARGARITA GUTIERREZ REYES.
Apoderada parte demandada

JOSE HUGO TORRES BELTRAN
El Profesional Universitario